



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0352 DE 2024

(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura y Valorización.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante decreto 364 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0364 del 09 de septiembre de 2022, se delegó funciones en la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Pasto, de tal forma que, en su artículo primero, literal c. establece:

"(...) Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato".

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978, en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

"Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras".

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: *"que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana".*

Que mediante Resolución No. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde de Pasto, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto del acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 así; de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06:00 pm.

Que, por oficio remitido de manera física el día 30 de abril de 2024 dirigido a la Subsecretaria de Talento Humano, la Secretaria de Infraestructura y Valorización, La Ing. JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA, informo que con el fin de realizar actividades de sensibilización en gestión de talento humano del modelo integrado de planeación y gestión, como también manejar las condiciones laborales y el ambiente laboral de los empleados para promover el mantenimiento del bienestar mental y social de los trabajadores, solicita permiso el día 03 de mayo del 2024, de 03:00 p.m. a 6:00 p.m. a los trabajadores de la Secretaria de Infraestructura y Valorización.

Que siendo procedente la petición incoada, se concederá permiso a los servidores públicos de la Secretaria de Infraestructura y Valorización en la fecha y la hora antes mencionada.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0352 DE 2024

(02 de mayo de 2024)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura y Valorización.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

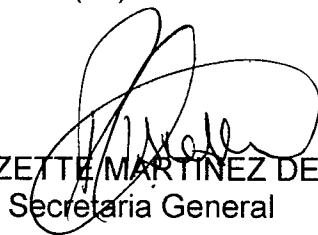
ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los Servidores Públicos que laboran en la Secretaria de Infraestructura y Valorización de la Alcaldía Municipal de Pasto, para asistir a actividades de sensibilización en gestión de talento humano del modelo integrado como también manejar las condiciones laborales y el ambiente laboral de los empleados para promover el manteamiento del bienestar mental y social de los trabajadores, programada para el día viernes 3 de mayo de 2024, de 03:00 p.m. a 06:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, informando a la comunidad que el día tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) en el horario comprendido entre las 3:00 p.m. 6:00 p.m., la Secretaria de Infraestructura y Valorización no atenderá al público.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

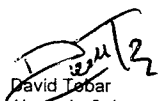
PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



DIANA LIZETTE MARTÍNEZ DELGADO
Secretaria General

Proyectó:



David Tebar
Abogada Subsecretaria de Talento Humano